



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0016

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las quince horas con quince minutos del uno de julio de dos mil veinte.-**

El dieciocho de junio de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0016, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Se me informe cuantos casos (es decir, en número) por denuncias de cometimientos de delitos de Femicidios, Femicidio Agravado; Femicidio Tentado, Suicidio feminicida por Inducción o ayuda; Homicidio simple y Homicidio agravado en perjuicio de la vida de mujeres, y en general los demás delitos causados por violencia contra las mujeres (que no he mencionado) atendieron y le dieron acompañamiento a nivel nacional en el número que aparece su página web 76086805, durante el tiempo que duró la cuarentena decretada por Covid-19, que fue a partir del 21 de marzo de 2020 (o desde la fecha oficial que haya iniciado) hasta la fecha del 15 de junio de 2020. Separando la información por delitos, por semanas, y por rango de edad de la víctima, indicando también el sexo de la víctima en el caso de víctimas menores de edad.

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos se procedió a la remisión del respectivo requerimiento de información Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Es preciso mencionar, que en atención a proceso de elaboración de respuesta la Gerencia Técnica y de Planificación, mediante correo electrónico remitido el veintidós de junio de dos mil veinte, solicitó consultar a la persona solicitante lo siguiente:

“Si el total de casos de interés corresponde exclusivamente a los atendidos por el número 76086805 o si la solicitud responde al total de casos atendidos a nivel nacional por los diferentes mecanismos”.

Por lo anterior, se trasladó dicha consulta, remitiendo respuesta la ciudadana en el siguiente sentido:

“Buenas tardes. Mi consulta va dirigida en el sentido de que me informen **el total de casos atendidos a nivel nacional por los diferentes mecanismos**”.

En consecuencia, se tramitó la solicitud por la totalidad de casos atendidos a nivel nacional en los diferentes mecanismos, trasladando respuesta la Gerencia en los siguientes términos:

- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, **el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género**. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- a. Servicios:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
  - b. Memoria de Labores:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>
- ISDEMU de acuerdo a sus competencias institucionales no recibe denuncias. Brinda atención especializada y orientación a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos y modalidades establecidas en la LEIV. Los datos que se brinda corresponde a usuarias que acudieron al ISDEMU en cualquiera de los mecanismos instalados durante este período.
  - En el marco de la emergencia, ISDEMU instaló mecanismos para brindar atención y/o orientación a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. La información ha sido divulgada permanentemente por los medios institucionales y las redes sociales institucionales para que sean de conocimiento de la ciudadanía en general. Información disponible:  
[https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=171&Itemid=103&lang=es](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=171&Itemid=103&lang=es)

Requerimiento:

Se me informe cuantos casos (es decir, en número) por denuncias de cometimientos de delitos de Femicidios, Femicidio Agravado; Femicidio Tentado, Suicidio feminicida por Inducción o ayuda; Homicidio simple y Homicidio agravado en perjuicio de la vida de mujeres, y en general los demás delitos causados por violencia contra las mujeres (que no he mencionado) atendieron y le dieron acompañamiento a nivel nacional en el número que aparece su página web 76086805, durante el tiempo que duró la cuarentena decretada por Covid-19, que fue a partir del 21 de marzo de 2020 (o desde la fecha oficial que haya iniciado) hasta la fecha del 15 de junio de 2020. Separando la información por delitos, por semanas, y por rango de edad de la víctima, indicando también el sexo de la víctima en el caso de víctimas menores de edad.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

### Notas Aclaratorias:

- La institución establece los casos de atención de acuerdo a los tipos de violencia establecidos en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV), artículo 9.
- La información que se proporciona en el cuadro No. 01 corresponde a los casos de atención por ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia a nivel nacional e incluye datos estadísticos del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, sedes departamentales de ISDEMU y oficinas de atención ubicadas en las sedes de Ciudad Mujer, desagregado por tipo de violencia y semana.
- El cuadro No. 2 establece la información de casos de atención a nivel nacional desagregados por tipo de violencia y rango de edad.
- La información en el cuadro No. 3 corresponde al total de atenciones, incluye casos y seguimientos brindados por ISDEMU de mujeres que enfrentan violencia por razón de género a nivel nacional e incluye al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, sedes departamentales de ISDEMU y oficinas de atención ubicadas en las sedes de Ciudad Mujer.
- Los casos de atención clasificados como violencia feminicida, corresponden a usuarias que presentan tentativas de feminicidio o atención a víctimas de indirectas de casos con características de feminicidio.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cuadro No. 1

**Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional de mujeres que enfrentan violencia por razón de género, por semanas según tipo de violencia Del 21 de marzo al 15 de junio de 2020**

Semanas (Rango de fechas)  DD/MM	Tipos de violencia									Consulta institucional varias	Orientación	Dato no proporcionado	No aplica	Total
	Económica	Sexual	Psicológica	Física	Patrimonial	Feminicida	Simbólica	Laboral	Otro tipo de violencia					
21/03	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
22/03-28/03	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
29/03-04/04	1	1	7	6	1	0	0	0	1	2	0	0	0	19
05/04-11/04	1	3	23	7	0	0	1	0	0	3	0	0	0	38
12/04-18/04	3	2	42	13	1	0	0	0	2	2	0	2	0	67
19/03-25/04	2	6	46	8	3	0	0	0	0	2	0	0	2	69
26/04-02/05	1	0	41	20	0	0	0	0	0	10	0	0	0	72
03/05-09/05	3	9	58	21	0	1	0	0	0	6	0	0	5	103
10/05-16/05	8	9	53	24	3	0	0	0	0	5	0	0	6	108
17/05-23/05	3	3	75	30	2	0	0	1	0	1	0	0	7	122
24/05-30/05	9	6	77	27	4	2	0	0	0	2	0	0	1	128
31/05-06/06	2	2	25	5	2	1	1	0	0	1	0	0	0	39
07/06-13/06	1	1	21	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	32
14/06-15/06	1	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Total	35	46	474	172	17	4	2	1	3	34	0	2	21	811

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 30/06/2020.

Nota: las semanas de información inician día domingo y finalizan sábado.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cuadro No. 2

**Casos de atención en ISDEMU a nivel nacional de mujeres que enfrentan violencia por razón de género, por semanas según tipo de violencia  
Del 21 de marzo al 15 de junio de 2020**

Años (Rango de edad)	Tipos de violencia										Orientación Dato no proporcionado	No aplica	Total	
	Económica	Sexual	Psicológica	Física	Patrimonial	Feminicida	Simbólica	Laboral	Otro tipo de violencia	Consulta institucional varias				
<b>0-12</b>	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5</b>
<b>13-18</b>	0	13	10	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>31</b>
<b>19-24</b>	3	11	67	37	2	1	0	0	0	0	0	0	1	<b>122</b>
<b>25-64</b>	26	18	315	115	11	3	1	1	3	6	0	0	13	<b>512</b>
<b>65 a más</b>	0	0	5	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>11</b>
<b>Dato no proporcionado</b>	6	2	75	9	0	0	1	0	0	28	0	2	7	<b>130</b>
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>46</b>	<b>474</b>	<b>172</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>811</b>

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 30/06/2020.

Cuadro No. 3

**Atenciones brindadas por ISDEMU a nivel nacional de mujeres que enfrentan violencia por razón de género, por semanas**

**Del 21 de marzo al 15 de junio de 2020**

Mes	Semanas (Rango de fechas)	Mujeres atendidas (Casos nuevos)	Seguimiento	Total, de atenciones
Marzo - Junio	<b>21 de marzo al 15 de junio</b>	811	1,203	2,014
<b>Total</b>		<b>811</b>	<b>1,203</b>	<b>2,014</b>

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 30/06/2020.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a que presente su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República, entidades que de conformidad a sus funciones tienen acceso a la información relativa a denuncias; por lo que le invitamos a visitar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- Policía Nacional Civil:  
<https://transparencia.pnc.gob.sv/>
- Fiscalía General de la República:  
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que acuda a la institución que corresponda en lo relacionado a datos estadísticos de denuncias.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información